

RESOLUCIÓN 76E/2025, de 29 de abril, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se procede a la concesión y abono anticipado de una subvención a la Federación de Asociaciones de familias de acogida por estudios de Navarra – FAFAEN – con CIF G-71467443 para la realización del proyecto “Acogimiento de menores y jóvenes estudiantes de Guinea Ecuatorial y de los campamentos de refugiados saharauis en familias navarras” para el año 2025, por importe de 45.010, 00 euros. BDNS: 824299.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4648-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes Sección de Acogida
Tfno.:	848420108
Dirección:	Polígono Iturrondo, 1 A, 1ª Planta. 31600 Burlada, Navarra
Correo-Electrónico:	migraciones.acogida@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio con la Federación de Asociaciones de familias de acogida por estudios de Navarra (FAFAEN) para la realización del proyecto “Acogimiento de menores y jóvenes estudiantes de Guinea Ecuatorial y de los campamentos de refugiados saharauis en familias navarras” para el año 2025
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	FAFAEN
NIF/CIF:	G71467443

Por Resolución 60E/2025, de 7 de abril, de la Directora General de Políticas Migratorias, se aprobó el convenio por el que se regula la subvención a conceder a la Federación de Asociaciones de familias de acogida por estudios de Navarra (en adelante FAFAEN) para el desarrollo del proyecto “Acogimiento de menores y jóvenes estudiantes de Guinea Ecuatorial y de los campamentos de refugiados saharauis en familias navarras” para el año 2025, y se autorizó el gasto correspondiente por un importe de 45.010, 00 euros, con cargo a la partida nominativa 350001 35100 4819 231910 “Federación de Asociaciones de Familias de Acogida por Estudios de Navarra” del Presupuesto de Gastos 2025.

Dicho convenio por el que se instrumenta la concesión de la subvención, firmado por ambas partes con fecha 10 de abril de 2025, señala en la base Quinta, relativa al abono y justificación de la subvención, que dicho abono se realizará en un único pago anticipado, por la totalidad del importe concedido.

Presentada por FAFAEN la acreditación de la necesidad de fondos para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, vista la propuesta formulada por el Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, de acuerdo con lo previsto en el convenio y reflejada en el informe del referido Servicio.



En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias,

RESUELVO:

1. Conceder a FAFAEN una subvención para el desarrollo del proyecto “Acogimiento de menores y jóvenes estudiantes de Guinea Ecuatorial y de los campamentos de refugiados saharauis en familias navarras” para el año 2025 por importe de 45.010,00 euros, con cargo a la partida 350001 35100 4819 231910 “Federación de Asociaciones de Familias de Acogida por Estudios de Navarra” del Presupuesto de Gastos del año 2025.
2. Abonar 45.010,00 euros a FAFAEN en concepto de pago anticipado, de conformidad con lo dispuesto en la base Quinta del Convenio para el desarrollo de un proyecto “Acogimiento de menores y jóvenes estudiantes de Guinea Ecuatorial y de los campamentos de refugiados saharauis en familias navarras” para el año 2025, por importe de 45.010, 00, con cargo a la partida 350001 35100 4819 231910 Federación de Asociaciones de Familias de Acogida por Estudios de Navarra”, del Presupuesto de Gastos del año 2025.
3. Trasladar la presente Resolución al Servicio Karibu de Acogida y Acompañamiento a Personas Migrantes, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.
4. Notificar la presente Resolución a FAFAEN, haciendo constar que, contra la misma que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 29 de abril de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
Marisol de la Nava Martín

